



# DECÁLOGO

para salvaguardar  
el empleo

ante el cese de actividad decretado

por el **Gobierno andaluz**

noviembre  
2020

# **DECÁLOGO para salvaguardar el empleo ante el cese de actividad decretado por el Gobierno andaluz**

## **1) Medidas de fomento y mantenimiento del empleo**

Ayudas económicas a las empresas que incrementen sus plantillas a través de contratos indefinidos a tiempo completo con personas trabajadoras que hayan pasado a situación de desempleo por causa del COVID-19. A definir cuantía y periodo de vigencia de la medida. Condicionadas a:

- que no hayan sido sancionadas por la inspección de trabajo (fraude en ERTE); cuyos ERTE hayan sido negociados con la representación de los trabajadores y trabajadoras;
- que estén al día en el pago de nóminas;
- que tengan planes y medidas de seguridad en sus empresas;
- que estén al corriente de sus obligaciones con Hacienda;
- que favorezcan la igualdad, conciliación y la no discriminación por razón de sexo, y el compromiso con el medioambiente la salud pública.

## **2) Ayudas a personas trabajadoras afectadas por ERTE**

Ayudas aplicables en empresas de menos de 250 personas trabajadoras. Periodo subvencionable de 1/10/2020 a 31/01/2021, prorrogable.

## **3) Ayudas a personas trabajadoras fijas discontinuas sin prestaciones contributivas**

Que no hayan sido incluidas en los ERTE regulados en el RDL 8/2020 y que, habiendo agotado su prestación por desempleo de carácter contributivo, estén percibiendo prestación de carácter asistencial sin que se les reconozca la prestación extraordinaria del art. 9.2 del RDL 30/2020. Periodo subvencionable de 1/10/2020 a 31/01/2021, prorrogable.

## **4) Ampliación de la Renta Mínima de Inserción Sociolaboral en Andalucía**

A aquellas personas trabajadoras desempleadas que no perciban ningún tipo de prestación o subsidio de desempleo, así como ayudas destinadas a proteger a las personas trabajadoras mayores de 52 años, que han visto extinguido su contrato de trabajo con motivo del COVID-19 y que carezcan de prestaciones o subsidios.

## **5) Línea de apoyo al mantenimiento del empleo en los sectores del Turismo, la Hostelería y el Comercio**

Ayudas a empresas de los sectores vinculados con la actividad turística y comercial (Hostelería, Alojamiento, Transporte, Agencias de Viajes, Comercio minorista) que adquieran compromisos reforzados y adicionales a la cláusula de empleo de los RDL 8, 18, 24 y 30/2020. Periodo subvencionable de 1/10/2020 a 31/01/2021, prorrogable, situando un compromiso adicional y acumulable al que resulte de la citada cláusula de empleo, en su caso, de 6 meses. A definir, en su caso, tamaño de empresa.

## **6) Programas de ayudas de carácter local para dinamización y modernización**

Subvenciones a entidades locales, que pueden vincularse en algunos casos a compromisos de cofinanciación con cargo a su presupuesto, para actuaciones de dinamización y reactivación del comercio de proximidad, así como de modernización, digitalización y adecuación de espacios seguros en establecimientos hosteleros y comerciales.

## **7) Programas de Formación y transformación digital**

Mediante la financiación de programas de formación para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos, la transformación digital y procesos de recualificación y reocupación. Posibilidad de articulación de programas de financiación conjunta con las entidades locales y, en su caso, con las empresas.

## **8) Mecanismos de financiación empresarial**

Líneas de liquidez para garantizar al sector primario el cobro por parte de PYMEs y autónomos del canal de Hostelería, Restaurantes y Cafeterías (HORECA).

Líneas de liquidez, en forma de operaciones avaladas de préstamo, destinadas a financiar las necesidades de inversión y/o circulante, y vinculadas con el mantenimiento del empleo, a PYMEs y autónomos:

- Bien que estén ubicados en municipios o áreas donde se adopten medidas sanitarias preventivas de impedimento total de actividad para la contención del COVID-19.
- Bien que pertenezcan a sectores específicos con mayor impacto de las limitaciones de actividad generales (sector comercio, sector agroalimentario, sector turismo).

## **9) Medidas de carácter tributario, en el plano autonómico y local**

Medidas condicionadas al cese de actividad decretado durante el periodo de pandemia, en función a la declaración de la actividad en esos meses. Estas medidas deberán articularse de forma conjunta con las entidades locales y, en su caso, pudiendo establecer mecanismos de financiación o ayudas complementarias para las mismas, en torno a los siguientes aspectos:

- Mecanismos de aplazamiento de pago de deudas tributarias de PYMEs y autónomos con Ayuntamientos y Junta de Andalucía, en base a evaluación de circunstancias objetivas.
- Agilizar la liquidación a PYMEs y autónomos de ayudas económicas del ámbito local o autonómico que acumulen más de 6 meses desde su concesión.
- Aplazamiento temporal pago de impuestos de ámbito local y autonómico, en circunstancias objetivas de necesidad de liquidez, para autónomos y PYMEs de sectores con mayor impacto.

## **10) Rebaja temporal precios de alquiler de los locales**

Impulso a iniciativa legislativa para que los arrendatarios de locales de negocio cerrados o con el uso limitado por las medidas contra la COVID-19 puedan renegociar temporalmente el precio de los alquileres con los propietarios de los inmuebles, para establecer de mutuo acuerdo una rebaja temporal del importe de la mensualidad y con mecanismos de rebaja al 50% en caso de no acuerdo (de la totalidad del local en caso de cierre, o de la parte no aprovechada por limitación de aforo).

***PROTEGER A LAS PERSONAS TRABAJADORAS, SALVAR EL EMPLEO,  
AUTÓNOMOS Y EMPRESAS***